

Espacio de Diálogo Particular

Carta de Porte Electrónica

1. Sucursal

¿Cómo se determina o define el número de sucursal? ¿Está vinculado a cada planta desde la cual se emiten cartas de porte? Es decir, si un acopio tiene 2 plantas, corresponde utilizar 2 nros. de sucursal 0001 y 000.

¿Cada emisor de cartas de porte tiene que habilitar los números de sucursal que va a utilizar en AFIP? Similar a los puntos de venta por ejemplo de facturación.

Respuesta de AFIP

El Numero de CPE está formado por 13 dígitos, los 5 primeros se refiere al número de sucursal y los 8 posteriores al número de orden.

Para los casos generados en el entorno web el número de sucursal lo determina el sistema otorgando siempre el número 0. Cuando el comprobante se genere mediante Webservice el número de sucursal lo elige el usuario debiendo cumplir con los siguientes parámetros:

- Deberá ser mayor a 0
- Deberá ser correlativos comenzando de 1. Ejemplo no podrá utilizar el número de sucursal 4 si antes no fue utilizada la sucursal 3.

2. Web service - método 2.7.20 AutorizarCPEAutomotor

Frente a la solicitud de una nueva carta de porte del tipo automotor:

- a) el número CPE indicado en la respuesta, ¿va a ser único como actualmente si lo es el número de las cartas de porte? Muchos sistemas están referidos al nro. de carta de porte como dato unívoco y determinante de cada carta de porte.
- b) ¿En qué estado se genera por defecto una carta de porte automotor? Asumimos que en estado activa.
- c) ¿Cuándo una carta de porte se genera o pasa a estar en estado BR - Borrador? Y ¿qué método la saca del estado Borrador?

Respuesta de AFIP

a) El número de Carta de Porte estará asociado a la CUIT Emisor, será único para cada CUIT pero podrá existir un mismo número de comprobante para distintos contribuyentes. Asimismo, se resalta que por cada comprobante se generará automáticamente un CTG Electrónico unívoco de 12 dígitos.

b) Exactamente al momento de confirmar los datos ingresados en el sistema el estado de la carta de porte pasará de “borrador” a “activa”. Se recuerda que el plazo máximo para confirmar una carta de porte es de 72 hs previas al inicio del traslado.

c) La carta de porte se encuentra en estado borrador desde que se inicia con la carga de datos hasta que los mismos sean confirmados.

3. Web service - método 2.7.19 Descargado en destino

Método para indicar por el solicitante de la Carta de Porte que la mercadería ha sido enviada ¿Cuándo correspondería usar este método? No entendemos su función o aplicación.

Respuesta de AFIP

La descarga en destino podrá ser indicada por la CUIT SOLICITANTE. Esta opción se utiliza en el caso de que la planta no realice la confirmación de arribo de las CPE.

4. Código de trazabilidad de granos.

En la versión actual del servicio web código de trazabilidad de granos podemos corregir grano y cosecha al momento de hacer la confirmación definitiva. ¿Cómo se puede hacer esto con el servicio web carta de porte electrónica?

Respuesta de AFIP

Al momento de realizar la confirmación definitiva de una Carta de Porte Electrónica, la CUIT DESTINO solo podrá modificar los kilos recibidos.

5. Existencia de CTGs

Observamos que en el manual no hay referencia a los CTGs y existen métodos (como por ejemplo, confirmacionDefinitivaCPEAutomotor) que parecen indicar que el CTG no va a existir más y este dato, junto con el número de carta de porte se utilizan actualmente en el servicio web SWLPG ¿también habrá modificaciones en este servicio web?

Respuesta de AFIP

El servicio de CTG actual con los métodos de confirmación continuará vigente para la recepción de los CTG activos emitidos antes del 01/11/2021.

El método “Confirmación Definitiva CPE Automotor” se refiere al CTG Electrónico unívoco que se encuentra asociado a la Carta de Porte Electrónica.

6. Código QR

Actualmente el QR devuelve los últimos 3 dígitos del CPE (por ejemplo, si el CPE es 10100000306 el QR devuelve 306). Aunque devolviera el CPE completo no existe consulta que permita obtener el resto de la información de la CPE a partir de dicho valor (actualmente utilizamos la consulta ConsultarDetalleCTG para validar información). ¿Qué información va a devolver el QR? ¿Será similar a lo que devuelve hoy el QR del servicio web factura electrónica?

Respuesta de AFIP

La consulta del código QR mostrará los siguientes datos:

- Numero de CPE
- Numero de CTG
- Fecha emisión
- Fecha vencimiento
- CUIT Emisor
- Provincia y localidad de origen
- CUIT Destino
- Provincia y localidad destino
- Grano
- Patente del vehículo
- Estado CPE
- Fecha ultimo estado

- Fumigado (SI/NO)
- Código de Turno

7. Emisión CPE

Cuando se genera una CPE el emisor informa un "Pto de venta" y un "Nro de Orden" propio. La confirmación de CPE se hace informando el "Pto de venta" y el "Nro de Orden" del emisor lo cual parece un error ya que obligaría al Destino a averiguar dichos datos. Debería confirmarse por número de CPE. Idem para regreso a origen y Desvío.

Respuesta de AFIP

El Número de CPE está formado por 13 dígitos, los 5 primeros se refiere al número de sucursal y los 8 posteriores al número de orden, se encuentran visibles en el comprobante y se utilizarán para realizar las confirmaciones pertinentes.

8. Consulta de CPE

El método "Consultar CPE Automotor" está pensado solo para el solicitante de la CPE. Es un riesgo que el receptor no la pueda consultar antes de confirmarla, un simple error en el nro. de orden y confirmaría otra CPE. Debería permitir la consulta a todos los intervinientes de la CPE.

Respuesta de AFIP

La consulta de la carta de porte podrá ser efectuada, una vez emitida, por todos los involucrados en la misma ingresando con clave fiscal al servicio de carta de porte electrónica y seleccionar la opción "CPE Participante".

9. Momento de emisión CPE

¿La carta de porte ahora se hará cuando el camión salga del campo cargado con el cereal correspondiente? ¿No va a existir la posibilidad que tener la carta de porte preimpresa antes y completar los datos en el campo?

Respuesta de AFIP

Según lo establecido en el artículo 9° de la Resolución General N.° 5017, la carta de porte electrónica deberá ser generada electrónicamente antes del inicio del viaje ingresando al servicio de Carta de Porte Electrónica.

10. Implementación

¿Cuál es la fecha de implementación de las CPE?

¿Van a convivir ambos sistemas, cartas de porte electrónica y cartas de porte papel? Si es así ¿durante cuánto tiempo?

Respuesta de AFIP

Según lo establecido en el artículo 24 de la Resolución General N.º 5017, la utilización de la carta de porte electrónica será optativa desde el 01 de septiembre 2021 pasando a ser obligatorio su uso a partir del 01 de noviembre 2021. Durante dicho período, convivirán ambas modalidades de amparo del transporte de granos.

11. “CUIT Remitente Comercial venta Secundaria”

¿Cómo se utiliza el campo “CUIT Remitente Comercial venta Secundaria”?

Respuesta de AFIP

El campo “Remitente Comercial venta secundaria” deberá ser completado con los datos de quien confeccione la Liquidación Secundaria de Granos.

12. Trenes

¿Los trenes necesitaran un CPE por vagón?

Respuesta de AFIP

Se deberá emitir una carta de porte electrónica ferroviaria por cada vagón.

13. Conectividad

¿Cuáles son los mecanismos que AFIP prevé para actuar tanto ante pérdidas de conectividad momentánea, como así también para aquellas zonas que carezcan de la misma?

Respuesta de AFIP

La carta de porte puede confeccionarse hasta 72 hs. antes del inicio del viaje por lo cual no habría inconvenientes ante pérdidas momentáneas de conectividad.

14. Carta de porte flete corto

a) ¿Está previsto al igual que con el CTG, una Pre CPE para el flete corto?

- b)** ¿Cómo se aplicará la confirmación por parte del productor? Actualmente el productor genera un Alias (certificado de CUIT representado) para solicitar CTG, en el caso de CPE ¿sirve ese Alias o es uno nuevo? ¿funcionara igual?
- c)** ¿Se establece tolerancia de Km para el flete corto? En un directo, por más que los kms. sean menores al límite, siempre seria flete largo porque el cuit del destino difiere del que lo solicita ¿en el caso ACA, si el productor esta dentro de los kms. de flete corto, pero ingresa al puerto porque es directo, que flete es? ¿Una planta puede recibir mercadería siempre con flete largo?
- d)** Definición de la planta final de descarga: ¿Cómo se instrumenta el desvío?
- e)** ¿Cómo se prevé el traslado a planta en vehículos sin patente (Tractor/Acoplado)?

Respuesta de AFIP

- a)** La confección de una Carta de Porte de Flete Corto se realizará de la misma manera que una carta de porte común, es decir que se podrá emitir dentro de las 72 hs antes del comienzo del viaje.
- b)** El productor deberá ingresar con clave fiscal al servicio de carta de porte electrónica y autorizar la emisión de la carta de porte de flete corto.
- c)** No está establecido una cantidad de kilómetros a recorrer, siempre teniendo en cuenta que deberá ser la planta más cercana. Asimismo se aclara que una planta puede recibir siempre CP de flete común.
- d)** La opción de desvío mantiene las mismas particularidades que el CTG actual.
- e)** Los vehículos que no tienen la obligación de obtener patente podrán utilizar la numeración genérica ZZZ999

15. Web Service:

- a)** Solicitar información detallada de cómo desarrollarlos
- b)** ¿Está contemplado en el WS, una sección para consultar o bajar archivos de información masiva?

Respuesta de AFIP

- a) En la página web institucional de esta Administración Federal <https://www.afip.gob.ar/ws/> se encuentra la documentación necesaria para desarrollar el webservice.
- b) Analizaremos su incorporación

16. Modificación de la CPE

¿Se establece la posibilidad de modificar datos de los consignados en la CPE?

Si la respuesta es que sí:

- a) ¿Cuáles? ¿Por quién?
- b) ¿Se diferencian instancias? Por ejemplo: Primer Instancia: Entre la carga y la descarga ¿qué campos pueden ser cambiados hasta el arribo de un camión? Donde el que modifique sea el cargador. Segunda Instancia: Una vez que la CPE tiene estado “descargado” ¿quién debe autorizar para modificar la nominalidad de la CPE?
- c) ¿Podrá modificarse el campo Destino por error del cargador?
- d) ¿Se contempla la validación de las modificaciones por parte de los intervinientes, sobre todo en una CPE ya descargada?
- e) ¿Hasta cuándo se podría modificar una CPE?
- f) ¿Se establecerá límite de modificaciones?

Respuesta de AFIP

- a) La CUIT SOLICITANTE podrá modificar los siguientes campos de la Cara de Porte siempre que se encuentre en estado activa:
- CUIT Remitente Comercial
 - Cuit Remitente Comercial Productor
 - Cuit Remitente Comercial Venta Secundaria
 - Cuit Corredor Venta Primaria
 - Cuit Corredor Venta Secundaria
 - Tipo grano
 - Peso bruto: kilos
 - Patente

- b) El procedimiento de emisión, recepción y confirmación de una CPE sigue la misma lógica que el CTG actual.
- c) Evaluaremos incorporar esta funcionalidad.
- d) La CUIT DESTINO podrá modificar los campos de “Remitente Comercial” de una CPE en estado “Confirmación Definitiva”.
- e) Los campos habilitados podrán modificarse siempre y cuando la CPE no haya sido certificada.
- f) No tenemos establecido un límite de modificaciones.

17. Campos de la CPE

- a) ¿Dentro de la planta RUCA de destino, se podrá poner el campo de la denominación/localidad de la planta?
- b) ¿Se plantea el campo “Chofer”?
- c) ¿Se plantea la apertura de más lugares para consignar Intervinientes en la cadena de comercialización? Es necesario crear la escalabilidad de los intervinientes en el orden lógico de comercialización. En la actualidad estos campos que contamos no alcanzan para la operación comercial de los operadores que participan en la cadena. Se utiliza la observación, intentamos quitar esta modalidad de carga para completar la totalidad de casos que estarán en la CPE.
- d) Los campos Mercado a Término y Corredores, traen muchas dudas a la hora de tomarlos. Por donde quedaron, no colabora en la operación de carga. Si tenemos escalabilidad en los campos de la intermediación podríamos seleccionarlo en el lugar que corresponde.
- e) ¿Seguirá existiendo el campo “Observaciones”? ¿Qué uso se prevé para el mismo?

Respuesta de AFIP

- a) El sistema permite seleccionar provincia y localidad y mostrará las plantas activas para la CUIT DESTINO. Estos datos quedarán expuestos en el comprobante.
- b) Si, el campo chofer es dato a ingresar al momento de la carga de los datos de la Carta de Porte.

- c) La Carta de Porte permite informar los siguientes campos respecto a las CUITs participantes: Remite Comercial Productor, Remitente Comercial Venta Primaria, Remitente Comercial Venta Secundaria 1, Remitente Comercial Venta Secundaria 2 y Destinatario. En caso de existir más intervinientes podrán detallarlos en el campo “Observaciones”.
- d) Se solicita por favor enviar ejemplos de escalabilidad a fin de analizar la consulta.
- e) El campo “Observaciones” se encuentra disponible en el comprobante para incorporar información relevante para los usuarios.

18. Dato Kilos Descargados y Mermas efectuadas

Hoy en día, el dato de los kilos de descarga confirmados en el CTG es un campo en el cual no se puede confiar ya que muchos destinos confirman kilos, sin que sean los definitivos. ¿Existe la posibilidad de que todo el mercado registre los kilos netos a liquidar, es decir descontado las mermas de tabla y que ese dato sea vinculante?

¿Además, se podría generar un espacio para indicar cuáles fueron las mermas de calidad y que queden incluidas dentro de la CPE, entonces al momento de realizar una LPG o LSG se contemplen directamente?

¿Al momento de la descarga, se contará con la posibilidad de incluir la calidad de esa mercadería al cierre del movimiento? Cada vez más, las calidades se definen en el momento de descargar.

Respuesta de AFIP

Al momento de la confirmación definitiva, el sistema permitirá ingresar la cantidad correcta de kilos recibidos.

Los conceptos de calidad y mermas podrán informarse en el momento de emitir un Certificado Primario de Granos.

19. Relación de Clave Fiscal

¿Se podría desarrollar un esquema de atributos específicos para el personal que operen como Destino, identificando por CUIT/CUIL a los operadores autorizados a arribar/rechazar/descargar/desviar CPE sobre una determinada planta RUCA?

¿Se prevé la posibilidad de un archivo exportable para consultas o procesos que requieran la información en forma masiva? ¿O todas las consultas serán a través del Web Service?

Respuesta de AFIP

No está prevista la segmentación por tributos de ingreso. El sistema prevé la delegación mediante clave fiscal del servicio completo de “Carta de Porte Electrónica”.

Se podrán realizar consultas ingresando con clave fiscal al servicio de Cartas de Porte Electrónica, pudiendo descargar el resultado de la misma.

20. CPE Camión y Ferroviario

¿Cómo se identificarán una de la otra viendo el número de CPE?

Respuesta de AFIP

Se podrá identificar observando los primeros dos dígitos del número de CTG Electrónico, siendo “01” el correspondiente a una Carta de Porte Automotor y “02” el referido a una Carta de Porte Ferroviaria.

21. Registros/Formalidades/Obligaciones:

Considerando que las CPE quedarán disponibles para ser consultadas por web, ¿desaparece la obligación de archivar físicamente los comprobantes?

El Libro de Existencias y Movimientos ¿se nutrirá de las emisiones y confirmaciones de CPE?

Respuesta de AFIP

El archivo digital de los comprobantes se realizará de acuerdo a la normativa vigente.

Las Cartas de Porte Electrónicas impactarán directamente en el Libro de Existencias y Movimientos.

22. Pruebas

Es necesario contar con una aplicación, aunque de prueba, en la web de la AFIP, a los fines de realizar casos prácticos.

Para la adecuación de los programas de usuarios del web service es necesario un manual de programación definitivo y la puesta en funcionamiento de los servidores de prueba y de producción.



Respuesta de AFIP

En la página web institucional de esta Administración Federa <https://www.afip.gob.ar/ws/> se encuentra la documentación necesaria para desarrollar el webservice.

23. Operadores de granos

¿Un operador de granos puede generar una CPE en representación de un productor?

Respuesta de AFIP

El productor podrá delegar el servicio de carta de porte a quien considere necesario. En el sitio <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=160> se encuentra la guía de cómo realizar la delegación de un servicio.

24. Rectificación

¿Cómo se rectifica una CPE frente a por ejemplo cambio de grano?

Respuesta de AFIP

El campo "Grano" podrá ser modificado por la CUIT SOLICITANTE en una CPE con estado "Activa".



MIEMBROS PARTICIPANTES

Externos:

- Federación de centros y entidades gremiales de acopiadores de cereales

AFIP: Fabio Carboni (DI ANFE); Graciela Cáceres (DI ANFE); Pablo De Nicola (DI ANFE); Luis Desalvo (SDG SEC); Constanza Chiapperi (DE EMSE); Fabiana Bermudez (DE EMSE); Lucas Gomez (DE EMSE); Fabián Kemeny (DE EMSE); Eduardo Díaz (DI DECS); Graciela Dopazo (DI PROD); Damián Ayuso (DI PROD); Julio Lopez (DI ANFE).